



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*(El progreso con armonía)*

# Resolución Jefatural

## N° 001 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 09 ENE. 2023

Visto; el Memorando N° 053-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, con Trámite N° 019-2023118466, en un total de dos (02) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *"Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 727-2019-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300, de fecha 28 de enero del 2019, se resuelve DESIGNAR a partir del 01 de enero del 2019, a don Edgar Maldonado Mosquera, como Director de Sistema Administrativo I – (F-3), con Código de Plaza N° 1121111261R2; asimismo para cumplir funciones como Especialista en Inspectoría – Auditor de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Memorando N° 053-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 09 de enero de 2023, el Despacho Directoral dispone proyectar resolución dando por concluido la designación con vigencia al 31 de diciembre del 2022, de don Edgar Maldonado Mosquera, como Director de Sistema Administrativo I – (F-3), con Código de Plaza N° 1121111261R2; asimismo las





# Resolución Jefatural

## Nº 001 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

funciones como Especialista en Inspectoría – Auditor de la Dirección Regional de Educación San Martín; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 0014-2023-GRSM/DRE;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, con vigencia al **31 de diciembre del 2022**, la designación de don **Edgar Maldonado Mosquera**, como Director de Sistema Administrativo I – (F-3), con Código de Plaza Nº 1121111261R2; asimismo las funciones como Especialista en Inspectoría – Auditor de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante RDR Nº 727-2019-GRSM/DO-OO.U.E.300.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AWMA/JO  
DSBS/RR.HH.  
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

CPC. Augusto Wladimir Meléndez Arevalo  
Jefe de la Oficina de Operaciones

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original



09 ENE 2023

Moyobamba  
*Octavio Segundo Luján Ruiz*  
Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C M 10008044747